



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 132 -2015-SUNARP/SG

Lima, 09 JUN. 2015

VISTOS, el Informe N° 166-2015-SUNARP/OGA-OAB y Memorándum N° 547-2015-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central de la SUNARP; el Memorándum N° 622-2015-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Memorándum N° 386-2015-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – en adelante el PAC -, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resolución N° 014-2015-SUNARP/SG, se aprobó el PAC de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio presupuestal 2015, siendo modificado con Resoluciones Nos. 039, 044, 051, 067, 072, 082, 089, 098, 103, 126 y 129-2015-SUNARP/SG;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Abastecimiento propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones, por la causal de reprogramación de metas institucionales, a fin de incluir un (01) proceso de selección por el monto de **S/.125,446.00** (ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles); el mismo que se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución;

Que, a través del Memorándum N° 622-2015-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestales para la inclusión del proceso de contratación requerido;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 386-2015-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

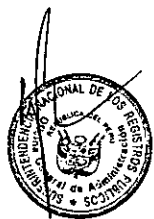
Que, como puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de un (01) proceso de selección, por reprogramación de metas institucionales, conforme al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Abastecimiento mediante los documentos de vistos;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio 2014 y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento de la SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el año fiscal 2015 – Sede Central, de acuerdo al Anexo Unico: "Proceso de Selección Incluido", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y su publicación en el portal institucional de la SUNARP, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el SEACE.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp





ANEXO UNICO

A) NOMBRE DE: 001918 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

B) AÑO: 2015

C) SIGLAS: SUNARP

UE 001

E) RUC: 20287073580

F) PLIEGO: JUSTICIA

RSG 014-2015-SUNARP/SG

N. REF	ITEM ÚNICO	PREC EDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
105	1-SI	0-NO	ADS	Servicio	SERVICIO DE TRANSMISION Y ENLACE DE DATOS	125,446.00	1-SOLES	RDR	JUNIO	0-CONVOCATORIA	0-NO SUBASTA	ABASTECIMIENTO	15	01	40	

1 INCLUIDO

125,446.00

